



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGÁ) –



ADOr001_V8

Página 1 de 3

32.-

Fusagasugá, 2022-10-06

Doctora:

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Jefe de Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Sede Fusagasugá

**Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los
Términos de Referencia – Invitación N°140 de 2022.**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la observación presentada por el oferente **ROCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S** para el Objeto a cotizar: "**ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE C DE LA EXTENSION SOACHA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**". Como se muestra a continuación:

ROCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S

Observación N°1.

“(..) Respetados señores: Por medio del presente escrito me permito presentar a ustedes observación de orden financiero para poder participar en el Proceso de Contratación de la referencia, que tiene por objeto: "ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE C DE LA EXTENSION SOACHA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA””.

ROCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S., es una empresa de servicios eléctricos, telecomunicaciones, obras civiles, seguridad y control para el sector comercial, residencial, institucional e industrial. Desde su inicio en el 2018 ha considerado la calidad y la seguridad como objetivo permanente prioritario y fundamental para garantizar la satisfacción de sus clientes, es por esto que desde el año 2021 contamos con un sistema de gestión integrado por Bureau Veritas en las Normas 9001:15 y 45001:18.

Adicional a ello, contamos con una amplia experiencia específica en el desarrollo de proyectos de mantenimiento y adecuaciones de infraestructura física en la Ciudad de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



Cartagena, poseemos la experiencia e idoneidad para participar en el proceso señalado en el asunto, sin embargo al realizar la revisión de los requisitos habilitantes de orden financiero, vemos con gran preocupación que el índice de liquidez o en su defecto el de endeudamiento no se cumple por parte de la Compañía.

Nótese que la Entidad establece indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, como es el caso del capital de trabajo que el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente señala:

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Por lo antes expuesto vemos que según lo establecido quien presente un resultado positivo en Capital de Trabajo tiene liquidez en términos absolutos, por lo que difiere del indicador en términos porcentuales. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos de manera respetuosa y comedida, considerar la modificación de alguno de los dos indicadores de la siguiente manera: LIQUIDEZ: mayor a 1.5 o ENDEUDAMIENTO menor o igual a 0,70. (...)"

Respuesta a las Observaciones:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012** y sus modificaciones y ajustes contemplados en la **Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **NO ACOGE** la observación allegada, referente a los indicadores financieros establecidos en los Términos de referencia numeral establecido en **MODULO V REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **5.2. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



– (FUSAGASUGÁ) –

atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros, fueron tomados como referencia procesos que se encuentran publicados en el portal web **SECOPI**.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene los indicadores financieros así: **INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2.0 veces**, **INDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq 60\%$** establecido en **MODULO V REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES en el numeral 5.2. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Publica 140 de 2022.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino
Profesional III- Dirección de bienes y Servicios
32.29.